

02 AGO. 2018 CIRCULAR INTERNA Nº 00020

PARA: DIRECTORES TÉCNICOS, DIRECTORES TERRITORIALES, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA ASESORA, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.

DE: YOLANDA PINTO AFANADOR.
Directora General.

ASUNTO: Lineamientos para la implementación y desarrollo de la política y estrategia de Gobierno Digital y de la Mesa de Gobierno Digital.

FECHA: 02 de agosto de 2018.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante Unidad) a través del Comité Directivo de fecha 18 de junio de 2018 dio viabilidad para la creación de la Mesa de Gobierno Digital, cuyo propósito será el cumplimiento de los logros establecidos en el marco de la política y estrategia de Gobierno Digital¹.

Con tal objetivo desde la Dirección General se imparten lineamientos para el garantizar el desarrollo y funcionamiento de la Mesa de Gobierno Digital, la cual estará conformada por los siguientes integrantes²:

- Director (a) General o su delegado.
- Secretario (a) General o su delegado.

¹ Esta estrategia y política se fundamenta en el marco de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 mediante la cual se "dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Ley 1712 de 06 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", en cuyo objeto "...establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital." (subrayado propio). Además para la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital se debe consultar y aplicar lo establecido en el Manual de Implementación de la Política de Gobierno Digital definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el Decreto N° 1499 del 11 de septiembre de 2017 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás normas concordantes.

² Artículo 2.2.9.1.3.4. Decreto 1008 de 2018 "Responsable de liderar la implementación la Política de Gobierno Digital. El Director, Jefe de Oficina o Coordinador de Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad, tendrá la responsabilidad de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Las demás áreas de la respectiva entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia."

42

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20181000082123
Fecha: 8/2/2018 4:04:29 PM

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o su delegado, quien la liderará y presidirá.
- Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado
- Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado
- Jefe de Oficina Asesora Jurídica o su delegado
- Director (a) de Gestión Social Humanitaria o su delegado
- Director (a) de Reparación o su delegado
- Director (a) de Registro y Gestión de la Información o su delegado
- Subdirector (a) Red Nacional de Información o su delegado
- Jefe Oficina Control Interno o su delegado, quien tendrá voz, pero no voto.

Se podrá invitar las demás dependencias, servidores públicos, contratistas y en general a todo aquel que se estime pertinente para el desarrollo de los temas que se traten en ella.

La Mesa de Gobierno Digital desarrollará las siguientes acciones:

1. Gestionar la articulación e implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital, definidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual se estructura³ y desarrolla, a partir de:
 - 2 componentes: (i) TIC para el Estado, y (ii) TIC para la Sociedad.
 - 3 habilitadores transversales a saber: (i) Arquitectura, (ii) Servicios Ciudadanos Digitales, y (iii) Seguridad y Privacidad de la Información. Estos permiten el desarrollo de los componentes y logro de los propósitos de la política de Gobierno Digital.
2. Determinar la base de conocimientos y conceptualización que se debe utilizar en la Unidad para la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital.
3. Analizar las necesidades de tipo estratégico misional de la Unidad, así como los requerimientos que eleven las dependencias, con el fin de alinear las soluciones tecnológicas aplicables, para lo cual, diseñará y recomendará soluciones al área pertinente.
4. Proponer y definir las iniciativas que deben conformar el mapa de ruta de la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital dando cobertura a sus componentes y lineamientos o estándares.
5. Aprobar las fichas técnicas resultantes de las tareas de análisis y diseño de los componentes tecnológicos involucrados por las iniciativas asociadas al mapa de ruta de la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital con sus objetivos, alcances, justificaciones y beneficios, para ser presentadas ante el Comité de Gestión y Desempeño de la Unidad, con el fin de obtener su aprobación y proceder a incorporarlas al portafolio de proyectos.

³ Artículo 2.2.9.1.2.1. Decreto 1008 de 2018.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111.
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



F-OAP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20181000082123

Fecha: 8/2/2018 4:04:29 PM

6. Concertar el plan de trabajo para cada una de las iniciativas del mapa de ruta de la implementación de la política y estrategia de Gobierno Digital, priorizará su atención según su relevancia e importancia.
7. Apoyar a los procesos de seguimiento y evaluación en la verificación del cumplimiento de las iniciativas que se adopten a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño⁴.

Los resultados del desarrollo de las anteriores acciones deben estar alineadas con la planeación estratégica de la Entidad y las políticas de gestión y desempeño institucional y conforme con los lineamientos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño⁵, para que posteriormente sean aprobados por el mismo.

Sin otro asunto,


YOLANDA PINTO AFANADOR
Directora General

Proyectó: Heidy Lorena Romero C - Oficina de Tecnologías de la Información *HL*

Revisó: Jhon Ricardo Morales – Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información. *JRM*

Ana Yolanda Cañón - Asesora de la Dirección General: *AYC*

Gina Torres Nieto – Coordinadora del Grupo de Conceptos y Actuación Administrativa - Oficina Asesora Jurídica *GTN*

Aprobó: Vladimir Martín Ramos – Jefe Oficina Asesora Jurídica *VMR*

⁴ Este Comité fue creado mediante la Resolución 1250 del 27 de abril de 2018.

⁵ Artículo 2.2.9.1.3.3. Decreto 1008 de 2018 "Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital. Los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, serán los responsables de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión".

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111

Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:

